



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

San Borja, 20 SET. 2017

OFICIO MULTIPLE N° 031 -2017-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-ARH

Señor (a) (ita):

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Presente.-

Asunto : Solicitud de Remisión del Anexo - Plan de Recuperación de Horas Efectivas de las Instituciones Educativas.

Ref. : a) D.U. N° 012-2017-MINEDU
b) R.M. N° 470-2017-MINEDU

Expresándole mi saludo cordial, manifiesto a usted que en el marco de las normas señaladas en la referencia que tratan de las medidas de restablecimiento de la prestación del servicio educativo de las IIEE públicas de Educación Básica, así como de pago de remuneraciones efectivamente realizados, y de no pagos por la interrupción del servicio educativo, así como la recuperación de horas lectivas efectivamente cumplidas, a) se dictan medidas extraordinarias para el restablecimiento del servicio educativo en las Instituciones Educativas públicas a nivel nacional con relación a la huelga nacional de maestros del sector educación. b) Se aprueba las orientaciones para la recuperación de las horas lectivas del Año Escolar 2017 en las Instituciones Educativas de Educación Básica afectada por la paralización de las labores de profesores.

En tal sentido, se solicita remitir a esta Dirección, bajo responsabilidad la siguiente documentación:

- o Formato de Informe nominal de Horas Efectivas de clase a recuperar en las Instituciones Educativas Publicas, (Anexo adjunto formato requerido para el registro en el sistema NEXUS).

Cabe precisar, que los Directores de las II.EE remitirán oportunamente al área de RRHH, el Formato mencionado en el párrafo antes señalado, el mismo que deben coincidir con las fechas de recuperación de horas efectivas presentado mediante informe al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE).

Esta información se requiere con carácter de urgencia para gestionar las transferencias del financiamiento del Plan de Recuperación de Horas Efectivas de servidores (Directores, Sub Directores, Profesores, Auxiliares de Educación nombrados y Docentes Nombrados y Contratados), el cual se aprobará mediante Decreto Supremo. En caso de no cumplir con el envío de la información o de enviarla de forma incompleta, **no será posible gestionar ninguna transferencia, siendo responsabilidad de su Dirección.**

La información solicitada debe ser enviada de manera oficial a la Dirección a mi cargo en un plazo que no debe exceder el 21.09.2017, en forma paralela deberá remitir la citada información de manera virtual a la siguiente dirección electrónica: schavezc@ugel07.gob.pe.

Por lo expuesto, sírvase tomar las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo indicado en el presente documento.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GMSU/DUGEL.07
GRB/J(e)ARH
19/09/17



GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja

www.ugel07.gob.pe

Av. Álvarez Calderón N° 492
Torres de Limatambo - San Borja
Teléfono: 01224-7579 Anexo 14006

